

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

00000011

Tumbes, 12 FEB 2015

VISTO:

El Informe N° 071-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de Febrero del 2015 y Proveído de fecha 10 de Febrero del 2015, Y

CONSIDERANDO:

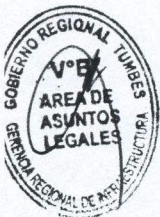
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00008-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 09 de Febrero del 2015, se Aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 551,884.10 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 10/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**, y con un plazo de ejecución de **VEINTICINCO (25) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 071-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de Febrero del 2015, el Sub. Gerente de Obras, indica que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones y de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., hace de conocimiento la propuesta de designación de la Arq. **GLEND A ZAPATA CAYCHO** con Reg. CAP N° 8324, como Residente de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**. Solicitando se sirva disponer el trámite para emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 10 de Febrero del 2015, inserto al reverso del Informe N° 071-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., se concluye que es Procedente la designación de la Arq. **GLEND A ZAPATA CAYCHO** con Reg. CAP N° 8324, como Residente de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras y Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

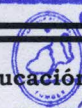




**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Copia fiel del Original

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

00000011

Tumbes, 12 FEB 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO con Reg. CAP N° 8324, como Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. **ARNALDO YOVERA CORNEJO**
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 39725